

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA

EXPEDIENTE N.º 38.

Incoado para la depuración del funcionario

D. RAMIRO SARRINAT SERVAT.

en relación con nuestro glorioso Movimiento Nacional, según dispone el artículo 6.º de la Ley de 10 de febrero, y 5.º de la orden ministerial del 2 de marzo, ambos del corriente año.

JUEZ INSTRUCTOR:

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER

Teniente de la Guardia Civil

SECRETARIO:

D. JUAN MARCOS GOMEZ

Agente de Investigación y Vigilancia





ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 42.

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año 1939, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruido a D. RAMIRO SARRINAT SERVAT.-----

por el que, y en virtud de los cargos no desvirtuados, que en el mismo aparecen,-----
se formula propuesta de imposición de la sanción de destitución con pérdida de todos los derechos, salvo los de caracter pasivo.-----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obedecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 17 de enero de 1940

El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 105

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. RAMIRO SARRINAT SERVAT.-----
por el que, y por aparecer cargos contra el mismo,-----

se formula propuesta de clasificación en el apartado b. de la citada O.M. para la incoación del expte. previsto en dicho arts 4º para la sanción que proceda.-----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obedecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 20 de octubre de 1939

Año de la Victoria
El Juez Instructor,

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

24 OCT. 1939



AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA, AÑO DE 1939.

EXPEDIENTE. NUM 23.

Instruido con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de fecha 12 de Marzo de 1939 sobre depuración de Funcionarios de la Administración y para dar cumplimiento a la Ley de 10 de Febrero del mismo año, correspondiente al Guardia Municipal Diurno. Don RAMIRO SARRINAT SERVAT.

Consta de 10 folios.

EL INSTRUCTOR.



EL SECRETARIO.

AGENTE DE INVESTIGACION
Y VIGILANCIA.

DON JUAN MARCOS GOMEZ.

24 OCT. 1939

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del Subsector del S.I.P.M. de Gerona, nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital en fecha veintisiete de mayo ultimo, Juez Instructor para la depuracion de los funcionarios de dicha Corporacion.

C E R T I F I C O : que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento, en fecha cinco, Secretario para dicha depuracion el agente del cuerpo de Investigacion y vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O : Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a seis de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos Gomez

PROVIDENCIA : En Gerona a siete de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, al Delegado Provincial de Informacion de F.E.T. y de las J.O.N.S. y al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigacion y vigilancia, solicitando expedir el oportuno informe acerca de la conducta, actuacion y antecedentes politicos del guardia municipal diurno RAMIRO SARRINAT SERVAT. Así lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

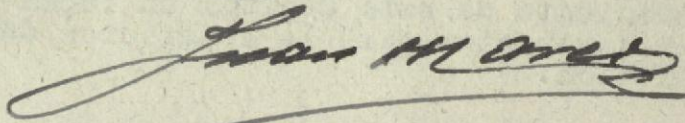
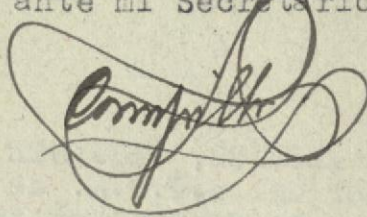
Campillo

Juan Marcos Gomez

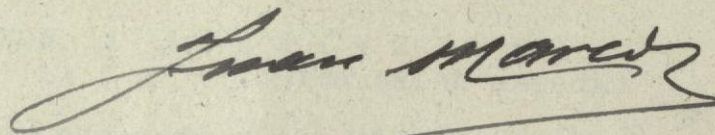
DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se expedieron los oficios ordenados a cada una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy fe.

Juan Marcos Gomez

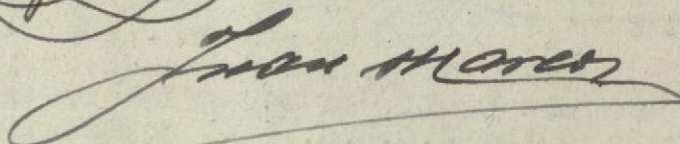
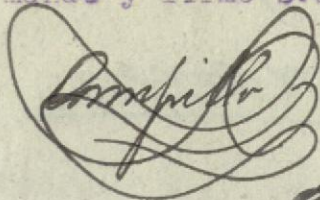
PROVIDENCIA : En Gerona a veinticinco de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citacion al funcionario Ramiro Sarrinat Servat, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaracion jurada que tiene presentada. Asi lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.



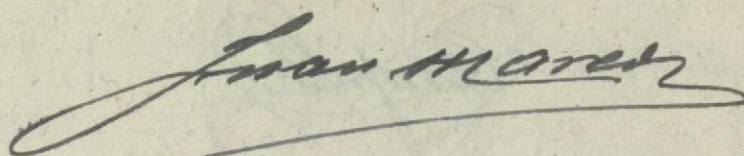
DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado en la misma por S.S. Doy fe.



PROVIDENCIA : En Gerona a veintidos de agosto de mil novecientos treinta y nueve, año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D. MAURICIO TORRENT CANALS y D. JOSE ESTADELLA COSTA, citados por el expedientado D. RAMIRO SARRINAT SERVAT, en su declaracion jurada, para que declaren acerca de la actuacion y antecedentes del mismo. Asi lo mandó y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy fe.



DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dio cumplimiento a lo ordenado en la misma por S.S. Doy fe.



PROVIDENCIA : En Gerona a veinte de octubre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario D. RAMIRO SARRINAT SERVAT, se da por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 23.

D. Ramiro Sarrinat Servat (nombre y apellidos) hijo de Ramón y Dolores natural de Llagostera de 38 años de edad, de estado casado vecino de Gerona con domicilio en Capuchinos Nº 30 Bajos de profesión Guardia Urbano y destinado en (dependencia municipal) Guardia Urbana

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

- 1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento 3 de Febrero de 1931 por concurso
- 2.— Cuerpo o servicio a que pertenece G.U. guerra (Ley de Destinos Civiles)
- 3.— Categoría administrativa Subalterno.
- 4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

Guardia Urbano y en la actualidad lo mismo.

- 5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.

El 19 de Julio al ser declarado el estado de guerra presentándome en el Ayuntamiento al Jefe .y al ser liberada esta Ciudad por las G.F.N.

- 6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

Como empleado Municipal se nos obligó a prestar servicio y adhesión al régimen marxista después de estallar el G.M.N.; lo cual hice para cubrir las necesidades de la familia.

- 7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Exclusivamente los que como guardia me fueron mandados dentro del mismo Cuerpo.

8.—Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

A personas adictas al Glorioso Movimiento

9.—Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

Percibi mensualmente los que como Guardia venian consignados como en la nómina correspondiente

10.—Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

Partido politico ninguno, y si de la Asociación de Funcionarios Municipales, desde el 31 de Marzo del año 1933 adherido en masa a la U.G.T. desde el 19 de Julio del año 1936 haciendo las cotizaciones forzosas que mandaba dicha Sindical

11.—Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

Nunca

12.—Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

Dn. Jose Estadella Costa calle de Francisco Roger Nº 21 - 1º - 1ª y

Dn. Mauricio Torrent calle de Francisco Roger 21 - 2ª

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a 24 de Mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Ramiro Parrinat

Recibido el

RATIFICACIÓN . - En Gerona a veinticuatro de Julio.

de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario,
comparece el que dijo llamarse D. RAMIRO SARRINAT

SERVAT, natural de Llagostera.

(Gerona), de profesión G. Urbano,

vecino de Gerona, de 38

años, de estado Casado, con domicilio en

Gerona calle Cepuchinos.

n.º 30. El Sr. Juez le recibió juramento de ser

veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.

de fecha veinticuatro de Mayo.

de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-

narla, dijo: que se afirma y ratifica en su contenido,

siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



[Signature]

Ramón Sarrinat

Lluís Mares

DECLARACIÓN DE
D. MAURICIO TORRENT CANALS.

En Gerona a Veinticinco. de
Agosto. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. MAURICIO TOR-
RENT CANALS., natural de S. Martí
(Gerona), de 40. años, de estado
Casado, de profesión Comercio.

vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Francisco Roger
núm. 19-19-2a., a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-
nientemente, declara: que conoce hace muchos años
al funcionario D. RAMIRO SARRINAT SERVAT, y le consi-
dera persona de orden, pero ignora si antes del Glo-
rioso Movimiento perteneció a algún partido político,
pero que desde luego es católico.

Que durante la dominación roja en esta Ciudad,
ignora si dicho funcionario ha hecho algo en favor o
en contra de Nuestro Movimiento. Que no tiene mas que decir
dejar, que lo dicho es la verdad, en la que se afirma
y ratifica y leída por si mismo esta su declaración
la encuentra conforme y firma con el Sr. Juez Instructor
y conmigo Secretario de lo que doy Fé.



Señor Campillo
Secretario

Mauricio Torrent

Juan Herrera

DECLARACIÓN DE
D. JOSE ESTADELLA COSTA.

En Gerona a Veinticinco de
Agosto de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. JOSE ESTADELLA
COSTA., natural de Vilabertran
(Gerona), de 41. años, de estado
Casado, de profesión Comercio
vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Francisco Roger
núm. 21-29-2a., a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-
nientemente, declara: Que conoce desde el año de
1929 al funcionario D. RAMIRO SARRINAT SERVAT, y
hasta que estallo el Glorioso Movimiento Nacional,
le consideró siempre persona de orden y sabe que no
estuvo nunca afiliado a ningún partido político ni
sindical. Que durante la dominación roja en esta Ciu-
dad, ignora el dicente, si el referido funcionario ha-
zo algo en favor o en contra de la Causa Nacional.
Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad,
en la que se afirma y ratifica y leído por sí mismo
esta su declaración, la encuentra conforme y firma con
el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de que
doy Fé.



[Signature]

Jose Estadella

Juan Marcos



6

En contestación a su escrito número 25 de fecha 7 del pasado mes en el que interesa informes relativos a la actuación conducta y demas antecedentes con relación a Glorioso Movimiento Nacional de D RAMIRO SAINAT SERRAT, Guardia Municipal, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerzas de esta Comandancia, resulta que estaba sindicado desde antes del 18 de Julio del 30 al entro Republicano y ademas de pues estaba sindicado a la C.N.T. no habiendo desempeñado ningun cargo.

En cuanto a su actuación ha sido muy mala y rojeasi como su conducta considerandolo peligroso para Causa Nacional, no fué movilizad por el ejercito enemigo.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 24 de Agosto de 1.939
Año de la Victoria
El Primer Jefe.



[Handwritten signature]

Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios
del Ayuntamiento de

GERONA



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 4.976

SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA



7

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º 120 de fecha 7 Julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de RAMIRO SARRINAT SERVAT, de 33 años Guardia Municipal.

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Gerona 24 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

M. Merced López

Sr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios Municipales.

GERONA

INFORME DE REFERENCIA

RAMIRO SARRINAT SERVAT

Pertenencia al Centro de Unión Republicana, antes del Movimiento.

Durante el mismo afiliado a la C.N.T. y a dicho partido.

Al parecer observó mala conducta amenazando algunas veces a compañeros de derecha diciendo que no quedaria ninguno de ellos por ser unos fascistas.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm. 3.823

En contestación a su atto escrito fecha 7 del pasado Julio, pasado, N°220, referente al Guardia Municipal D. RAMIRO SARRINAT SERVAT, tengo el honor de manifestar a V.S. que según los informes obtenidos es persona de ideas izquierdistas; pertenecía al Centro Republicano y afiliado a la C.N.T. siendo considerado desafecto al Movimiento Nacional. Es de buena conducta.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Gerona a 9 de Octubre de 1.939

Año de la Victoria.

EL COMISARIO JEFE.

P. A.

Sebastián Alcalá



Sr. Juez de la Depuración de Funcionarios Municipales-CIUDAD.

9

COMPARECENCIA: En Gerona siendo las quince horas del día veintidos de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Comparece en este Juzgado Instructor, en virtud de la invitación hecha al público por medio de edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico local "EL PIRINEO", de fecha diez y nueve del corriente, el Guardia Urbano PELAYO BOADELLA JORDA, manifestando: Que en el mes de Marzo del año mil novecientos treinta y ocho, no recuerda el día, sobre las ocho de la noche, encontrándose el dicente en el cuartelillo Municipal, en compañía de otros compañeros en espera de orden y sin que en este momento recuerde de lo que hablaban, el compañero suyo RAMIRO SARRINAT SERVAT, dirigiéndose al declarante dijo: "¡lo que tendrían que haber hecho es haberte dado el "PASEO", frase que el dicente recogió, diciendo: damele tu, con cuyo motivo se cruzaron algunas otras palabras las cuales no fueron oídas por los otros compañeros por que el SARRINAT procuró hacerlo en voz baja. Que además de esto le consta al dicente que el tan repetido SARRINAT, frecuentemente hacía alarde de su izquierdismo, hablando mal de las Autoridades Nacionales, al mismo tiempo que defendía el régimen establecido por los rojos y deseaba el triunfo del ejército marxista. Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad, en lo que se afirma y ratifica y leído por sí mismo esta su declaración, la encuentra conforme y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de que doy Fé.



[Signature]

Pelayo Boadella

Juan Mares

P U E S T A

EXCMO. SEÑOR.

Visto el anterior expediente de depuración instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. RAMIRO SARRINAT SERVAT, con destino en la Guardia Municipal Diurna, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 10 de febrero y 42 de la Orden Ministerial, de 12 de marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe, tiene el honor de proponer a V.E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaría de Investigación y Vigilancia, y de la Delegación Provincial de Información de F.E. T. y de las J.O.N.S., que D. RAMIRO SARRINAT SERVAT, es persona desafecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional, y de significación izquierdista.

No derivándose dichos informes por las declaraciones juradas de los Señores D. MAURICIO TORRENT CANALS y D. JOSE ESTALELLA COSTA; si no antes bien, son corroborados por el Guardia Urbano D. PELAYO BOADELLA JORDA, en su espontanea comparecencia, en la cual hace constar, además, haber sido objeto de amenazas por parte del expedientado, y que constantemente hacia alarde de sus ideas izquierdistas, al mismo tiempo que exteriorizaba su entusiasmo por la causa roja.

Considerando el Instructor, que la falta cometida, por D. RAMIRO SARRINAT SERVAT, se halla comprendida en el apartado d. del artículo 72 de la citada Orden Ministerial, en el concepto de acción que implica una significación antipatriótica y contraria al Movimiento Nacional.

Por lo expuesto, es parecer del Instructor, procede se clasifique al funcionario de la Sección de la Guardia Municipal Diurna, D. RAMIRO SARRINAT SERVAT, en el apartado b. del artículo 42 de la repetida Orden Ministerial, para la incoación del expediente previsto en dicho artículo 42, para la sanción que proceda.

V.E. no obstante resolverá.

Dios salve a España y guarde a V.E. muchos años.

Gerona 20 de octubre de 1939

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



Salvador Comas

24 OCT. 1939

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL retirado, Jefe del subsector del S.I.P.M. de Gerona, nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintiseis de octubre de mil novecientos treinta y nueve, Juez Instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O : Que habiendo sido propuesto por mi y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha 26 del actual, Secretario para dicha depuración el Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia D. JUAN MARCOS GOMEZ y enterado del cargo que se le confiere, manifiesto no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O : Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

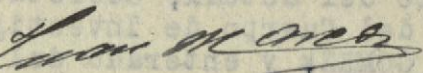
Y para que conste firma conmigo la presente, en Gerona a veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria



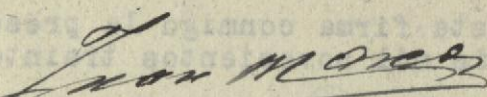
PROVIDENCIA: En Gerona a nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisario Jefe de la Comisaria de Investigación y Vigilancia y al Delegado Provincial de Información de la F.E.T. y de las J.O.N.S., interesando de los mismos manifiesten de una manera concreta y detallada, en que ha consistido la desafección del funcionario RAMIRO SARRINAT SERVAT, participado este Juzgado en sus escritos de fecha veinticuatro de Agosto, nueve de Octubre y veinti cuatro de Agosto últimos respectivamente. Así lo mandó y firmó S.S. ante mí Secretario de que doy Fé.

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior, se expidieron los oficios ordenados por S.S. a cada uno de las Autoridades en la misma indicadas. Doy Fé.

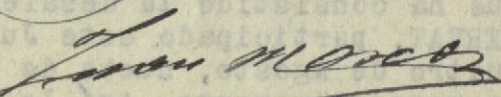
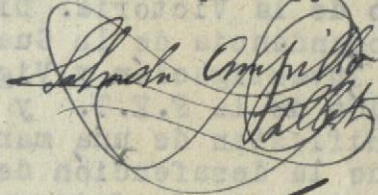
PROVIDENCIA: En Gerona a 10 de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citación al Guardia Urbano Diurno D/ PELAYO BOADELLA JORDA para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en su comparecencia. Así lo mandó y lo firmó S.S. ante mi Secretario de que doy Fé.



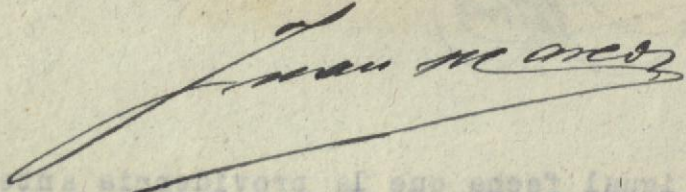
DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S. la misma. Doy Fé.



PROVIDENCIA: En Gerona a Veintisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio al funcionario expedientado D. RAMIRO SARRINAT SERVAT, remitiendole el pliego de cargos que, de los diferentes informes adquiridos aparecen contra él, interesandole firme el recibí del mismo en el duplicado de dicho oficio que así mismo se le remitirá y cuyo duplicado con el recibí unase a continuación. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.



DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma y se hizo la unión. Doy Fé.



AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a once de Noviembre

mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. PELAYO BOADELLA

JORDA, natural de Gerona

, de profesión Guardia Urbano, vecino de Gerona, de 61

años, de estado viudo, con domicilio en Gerona calle Bern

núm. 12. El Sr. Juez le recibió juramento de ser veraz, y exhibido que le fué su comparecencia

de fecha 22 de Agosto

de mil novecientos treinta y nueve, después de examinarla, dijo: que se afirma y ratifica en su contenido, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.

[Signature]

Pelayo Boadella

[Signature]





AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 58.

Adjunto le remito pliego de cargos de los que contra V. aparecen en el expediente-información que como funcionario del Excmo. Ayuntamiento se le ha instruido, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha del recibo del presente, cuyo duplicado se le servirá firmar, pueda V. contestarlos presentando los documentos exculpatorios que considere del caso, conforme a lo dispuesto en los artículos 62. de la Ley de 10 de Febrero y 52. de la Orden Ministerial de 12 de Marzo, ambos del año en curso, devolviendo a este Juzgado dicho pliego una vez llenos los requisitos indicados.

Gerona 27 de Diciembre de 1939.

AÑO DE LA VICTORIA.
EL JUEZ INSTRUCTOR.



[Firma manuscrita]

Recibí el duplicado.

dia 28.
Ramiro Sarrinat

Sr. D. Ramiro Sarrinat Servat, Capuchinos nº. 30. (bajos)

C I U D A D.



L.

En contestación a su escrito número 37 de fecha 9 del actual en el que interesa se especifique de una manera concreta y detallada en que consiste la desafección del Funcionario del Ayuntamiento de esta Capital D. RAMIRO SARRINA SERRAT, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta ser desafecto al Glorioso Movimiento Nacional por pertenecer desde antes del 18 de Julio del 36 a un partido de izquierdas siendo además de mala conducta y en sus conversaciones se mostraba partidario de la causa marxista.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 23 de Noviembre de 1.939
Año de la Victoria
El Primer Jefe.



[Handwritten signature]

Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios
del Ayuntamiento de

GERONA



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm. 4544

5.

A los efectos interesado en su respetable oficio núm. 38, de fecha 9 del actual, y como ampliación el informe emitido en mi anterior escrito núm. 3.823, fecha 9 del pasado Octubre, relativo al Empleado del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital RAMIRO SARRINAT SERRAT; tengo el honor de poner en su conocimiento que, según informes adquiridos, el titular es persona de buena conducta. Con anterioridad al Alzamiento Nacional, estaba sindicado en la C.N.T. y pertenecía al "Centro unió republicana", sin que desempeñara cargo alguno dentro de dicha organización política, ni se tenga conocimiento de que interviniera en hechos de carácter delictivo, si bien durante la dominación rojo-separatista hacia propaganda de sus ideas y se sentía adicto a la Causa roja.

Dios guarde a V. muchos años.
Gerona a 23 Noviembre de 1.939.

(Año de la Victoria)

EL COMISARIO-JEFE,

Jaime Sales



Sr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios Municipales.

PLAZA.



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 8.801

SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

En contestación al escrito nº 37 de fecha 9 de Noviembre último referente a D. RAMIRO SARRINAT SERRAT he de notificar a V. que practica una nueva información sobre la actuación político-social del referido SARRINAT ha dado resultado idéntico al que se notificó a ese Juzgado en escrito nº 4976 de fecha 24 de agosto último por lo cual queda en todos sus extremos ratificada la información emitida sobre el interesado.

Dios salve a España y guarde a V. muchos años.

Gerona 20 de Diciembre de 1939
Año de la Victoria

El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



Sr. Juez Instructor de expedientes de depuración de
Funcionarios Municipales. G E R O N A

PROVIDENCIA: En Gerona a ocho de Enero de mil novecientos cuarenta.
Recibido el pliego de cargos devuelto por el funcio-
nario D. RAMIRO SARRINAT SERVAT, con los documentos ex-
culpatorios, unase a continuación. Así lo mandó y firmó S. S. ante
mi Secretario de que doy Fé.



[Handwritten signature]

Juan Moretz

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cum-
plimiento a lo ordenado por S. S. en la misma y se hizo
la unión. Doy Fé.

Juan Moretz

8.

Juzgado Instructor de los expedientes de depuración de funcionarios del Ayuntamiento de Gerona

PLIEGO DE CARGOS al cual se servirá Vd. contestar y presentar los documentos exculpatorios que considere oportunos conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley de 10 de febrero y Orden Ministerial, de 12 de marzo, ambos del corriente año, al objeto de la resolución del expediente que como funcionario de dicha Corporación se le incoa por este Juzgado. a D. RAMIRO SARRINAT SERVAT.

1.º— Se le acusa de haber pertenecido, con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, al Centro de Unión Republicana, y sindicado a la C. N. T.

2.º— De haberse mostrado, durante el periodo rojo, adicto a la causa marxista.

3.º— De haber amenazado a los compañeros, de ideas derechistas, diciendoles que no quedaria ninguno de ellos por ser unos fascistas.

4.º— De haber dicho a un Guardia "que habia que darle el paseo", refiriendose a los asesinatos que cometian los marxistas.
Gerona 27 de Diciembre de 1939.

AÑO DE LA VICTORIA.
EL JUEZ INSTRUCTOR.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Salvador Gual", written over the printed name "EL JUEZ INSTRUCTOR".

9.

Muestre Señor

El que suscribe, Ramiro Larrinat Lervat, Guardia Urbano al servicio del Ex^{mo} Ayuntamiento de esta Inmortal Ciudad a V. con el mayor respeto expone

Que en contestación al pliego de cargos, que se hace por este Juzgado de su digna dirección tengo a bien manifestar.

1º No es cierto que con anterioridad al G. M. Nacional haya pertenecido al Centro de Union Republicana ni sindicado a la C. N. E. pues nadie en verdad podrá demostrarlo, por no haber pertenecido nunca a ningún partido político de izquierdas

2º Referente al cargo este, debo manifestar, que como Guardia me limite a cumplir las ordenes, emanadas de las autoridades rojis que por conducto de mis Jefes se me ordenaban, sin extralimitarme en ningún caso, ya que siempre he repudiado los metodos marxistas, por ser contrarios a mis sentimientos de buen patriota.

Acompaño certificados de personas de solvencia moral que acreditan mis afirmaciones.

3º Niego tal acusación, y para demostrar su falsedad acompaño certificado suscrito por los compañeros que dan fe de ello.

4º Protesto de dicha acusación, por faltar a la verdad, acompañando igualmente certificados y en uno de ellos demostrando todo lo contrario de tal acusación.

Todo lo cual expongo a V para que obré en justicia para bien de España y su Landillo.

Dios Guarde a V muchos años

Gerona 7 de Enero de 1940.

Ramiro Larrinat

L. Juez Instructor de los Expedientes de depuración de Funcionarios Municipales



Los que suscriben Jefes y Guardias Urbanos
 al servicio del Excmo. Ayuntamiento de esta Inmortal
 Ciudad, manifiestan que en ninguna ocasion presenciaron
 que el Guardias Dn. Ramiro Sarrinat Servet, dijera a nin-
 gún Guardia que tenian que darle el "paseo", lo que fir-
 mamos a petición del interesado en Gerona a Treinta de
 Diciembre de mil novecientos treinta y nueve .- AÑO DE
 LA VICTORIA



Juan Percey

X. Romero

Jaime Martí

Francisco R. Solà

Juan Roca

Joaquín Teixidor

J. Canals

M. Zaverri

José Mateu

J. Puig

M. Carnés

J. Grau

Jaime Gorgoll

C. Esteban Bosch

C. Figueras

H. Gasco
 Valençia Parnal

varius Bonet

Jesus Menader

Baldemero Portea
Mafio Azala

Miguel Boix

Juan Brugat

José Davis

Miguel Heren

Julio Villar

Miguel Costa

Francisco Jungla

Manuel Celis

José Gasull

Los que suscriben Jefes y Guardias Urbs -
nos al servicio del Excmo. Ayuntamiento de esta In-
mortal Ciudad, manifiestan que no oyeron ni tienen
conocimiento que el Guardis Db. Remiro Sarrinat Ser-
vat, amenazara a los compañeros de ideas derechistas
lo que firmamos a petición del interesado en Gerona
a treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y
nueve. - AÑO DE LA VICTORIA.



Juan Pericay
Jaime Martí
Juan Foca
Joaquín Teixidor
J. Carreras
N. Barres
José Matar
J. Puig
J. Carreras
J. Llorens
Jaime Gargall
Esteban Bach
D. Figuerola
H. Estellé
Valentín Carreras
Mariano Banet

Leopoldo Mercader

Miguel Bais

Julio Villar

Francisco Juncos

Marcos Celis

Baldomero Costa

Alfredo Azar

Juan Brugat

Miguel Herrera

Miguel Costa

José Gasull

Yo que suscribe, D. Tomás Carbo Ferras, mayor de edad, vecino de Gerona, domiciliado en la calle de Albareda n.º 18. 3.º

Certifica: Que conoce a Ramiro Serrainot Serret desde unos 9 años, que le tengo por excelente padre de familia, que jamás he visto ni conocido en el ideas que puedan menoscabar su reputación ni las de sus semejantes, no teniendo motivo de momento presente conocimiento de que su actuación se haya separado de los deberes que le impone su condición de ciudadano honrado.

Lo que no duda en suscribir por escrito de justicia

Gerona 4 de Enero de 1940

Tomás Carbo

El que suscribe Dn. Esteban Bosch Ayats,
Guardia Urbano, el servicio del Excmo. Ayunta-
miento de esta Inmortal Ciudad:

C E R T I F I C A : Que durante el perío-
do rojo, fué avisado por el también Guardia Ur-
bano Dn. Ramiro Sarrinet Servat, de que habís
oído una alusión de amenaza sobre mi persona, lo
cual me comunicó, para que tomara mis precau-
ciones.

Y para que conste firmo la presente en Ge-
rona a Treinta de Diciembre de mil novecientos
treinta y nueve . - AÑO DE LA VICTORIA.

Esteban Bosch



H.

La que suscribe D^a JOSEFA GARCIA Vda.
de SUAREZ, mayor de edad, vecina de Gerona do-
miciliada en la calle Capuchinos N. 31, Bajos:

C E R T I F I C A : Que el principio
del dominio rojo, se me hicieron varios registros
en mi domicilio y en uno de ellos se me amenazó
de que aquella noche me prenderian fuego a la
vivienda, en vista de lo cual solicité del veci-
no Dn. RAMIRO SARRINAT SERVAT, Guardia Urbano,
si me quería guardar unos enseres en su casa, pa-
ra librarlos del saqueo, lo cual me guardó hasta
que pasados unos dias, me hice cargo de ellos
por no haberse llevado a cabo tal amenaza.

Y para que conste firmo la presente
en Gerona a treinta de Diciembre de mil novecien-
tos treinta y nueve .- AÑO DE LA VICTORIA.

Josefa Garcia Vda de Suarez



P U E S T A.

EXCMO. SEÑOR.

Visto y examinado todo lo actuado en el expediente instruido para imponer la sanción que proceda contra el funcionario del Ayuntamiento de Gerona, D. RAMIRO SARRINAT SERVAT, por la conducta observada durante el Glorioso Movimiento Nacional,

Practicadas las diligencias que, reglamentariamente, se siguen para esta clase de expedientes,

Resultando que los cargos imputados al expedientado: De haber pertenecido, con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, al Centro de Unión Republicana, y seindicado a la C. N. T.; De haberse mostrado, durante el periodo rojo, adicto a la causa marxista; De haber amenazado a los compañeros, de ideas derechistas, diciendoles que no quedaria ninguno de ellos por ser unos fascistas; De haber dicho a un Guardia "que habia que darle el paseo", refiriendose a los asesinatos que cometian los marxistas, han sido formulados a base de informes oficiales, debidamente ratificados, librados por la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaria de Investigación y Vigilancia y la Delegación Provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Resultando que pasado al interesado el oportuno pliego de cargos son estos impugnados dentro de plazo reglamentario, con alegatos de defensa y aportación documental.

Considerando que en la incoación y tramitación de este expediente se han observado los preceptos legales y reglamentarios vigentes en la materia.

Considerando que los descargos aducidos por el inculpado, no le eximen de responsabilidad, ni desvirtuan los cargos formulados, como consecuencia de los informes aportados por las diferentes Autoridades, por resultar insuficientes las pruebas presentadas.

Considerando que del conjunto de hechos y circunstancias resultantes en el presente caso, así como los antecedentes del interesado, el expedientado se ha hecho acreedor de sanción administrativa, por hallarse incurso en el apartado d) del artículo 7º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año último.

El suscrito en funciones de Juez Instructor de los expedientes de depuración de los funcionarios y empleados del Ayuntamiento de Gerona, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de 10 de febrero y Orden Ministerial de 12 de marzo, ambas del año próximo pasado, formula la siguiente propuesta.

SANCIONAR con la destitución y pérdida de todos los derechos, salvo los de caracter pasivo, al funcionario, Guardia municipal Diurno, D. RAMIRO SARRINAT SERVAT, en aplicación del número 7 del artículo 8º de la repetida Orden Ministerial de 12 de marzo del año ultimo, y en castigo administrativo por las faltas cometidas y conducta observada por el mismo, durante el Glorioso Movimiento Nacional, y sin derecho a percibir el medio sueldo no cobrado durante el tiempo de tramitación del expediente.

V.E. con mayor criterio e ilustración acordará lo procedente

Gerona 17 de enero de 1.940

EL JUEZ INSTRUCTOR.



[Handwritten signature]